



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 117

SERIE: 2014-2015

PARA AUTORIZAR MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, O POR UN FUNCIONARIO DESIGNADO POR ESTA, A DONAR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 PARA CONTRIBUIR A LOS GASTOS DE LA VIGILIA PASCUAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece la facultad del Municipio para donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas está comprometida con fomentar la celebración de actividades, culturales y comunitarias que promuevan la confraternización y desarrolle a nuestros niños y jóvenes en un ambiente de sana participación deportiva, cultural y cívica.

POR CUANTO: La Parroquia Nuestra Señora de la Monserrate es una organización eclesiástica que brinda servicios comunitarios sin ánimo de lucro, no partidista. Esta ha solicitado para sus actividades comunitarias, a celebrarse el sábado, 4 de abril del 2015, un donativo de \$3,000.00, cuyo monto no afectará adversamente ni interrumpirá los servicios del Municipio.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, o por un funcionario designado por esta, a donar la cantidad de \$3,000.00 para contribuir a los gastos de la Vigilia Pascual.

SECCIÓN 2DA: Los fondos para efectuar este donativo provendrán de la Partida 01-02-04-94.47 Donaciones.

SECCIÓN 3RA: La Parroquia nuestra Señora de La Monserrate rendirá un informe fiscal detallado al Departamento de Finanzas y a la Legislatura Municipal donde detalle y evidencie con recibos, el uso que se le dio a los fondos donados y el beneficio obtenido, no más tarde de treinta (30) días después de utilizado el donativo, o no más tarde de

treinta (30) días después de finalizado el año fiscal para el cual se otorgaron los fondos, lo que ocurra primero.

SECCIÓN 4TA: La Parroquia Nuestra Señora de La Monserrate someterá además, aquellos documentos, libros o registros que en su día sean requeridos por el Municipio y deberá reembolsar al Municipio de Salinas, los fondos no utilizados, si los hubiere, al momento de rendir el informe requerido por la sección anterior; así como aquellos cuyo uso no pueda ser evidenciado como que fueron utilizados para los propósitos aquí autorizados.

SECCIÓN 5TA: El Director de la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas podrá otorgar, en situaciones excepcionales, una prórroga por un término no mayor de treinta (30) días al término dispuesto en la Sección 3ra. Para ello, La Parroquia nuestra Señora de La Monserrate deberá presentar una solicitud por escrito dentro del término de los treinta (30) días originales, en la cual expresará la razón para requerimiento de tiempo adicional.

SECCIÓN 6TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación por la Alcaldesa y se deroga cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente.

SECCIÓN 7MA: Que copia de esta Resolución sea enviada al Departamento de Finanzas y cualquier otra agencia que así lo solicite.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 3 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Maynette Irizarry Rentas
SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 4 DEL MES DE MARZO DE 2015.

Karilyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

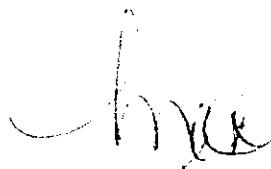
YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 117, Serie 2014-2015, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **3 de marzo de 2015. (cont. de la Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2015.)**

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Edgar González Moreno y Melvin Torres Ortiz.**

Ausente Excusado: Hons. Amadid Ortiz de Jesús y Gilberto Reyes Suárez

Hon. Víctor Alvarado Guzmán no estuvo presente al momento de la votación.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **6 de marzo de 2015.**



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**